

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València

2026/08561 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al Concurso de Propuestas Urbanísticas para Refugios Bioclimáticos, de la Junta Municipal de Ruzafa 2026. Identificador BDNS: 915813.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/915813>.

Extracto de la resolución CM-2870 de fecha 18-06-2026 de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Servicios Centrales Técnicos, Participación, Acción Vecinal y Pedanías en virtud de la resolución n.º 319 de 21 de noviembre de 2025, por el que se aprueba la convocatoria del "Concurso de propuestas urbanísticas para refugios bioclimáticos" de la Junta Municipal de Ruzafa 2026".

Primero. Personas Beneficiarias:

El concurso va dirigido exclusivamente a estudiantes de grado, máster o formaciones profesionales de disciplinas relacionadas con el urbanismo, bellas artes y la arquitectura con el objetivo de fomentar los nuevos talentos.

Podrá participar en el concurso cualquier persona mayor de edad, ya sea de forma particular o en grupo. Sólo se podrá presentar una propuesta por persona o colectivo.

Segundo. Finalidad:

Se propone desarrollar propuestas de refugios bioclimáticos y soluciones urbanísticas de adaptación.

Tercero. Bases Reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de Julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía n.º Z-903, de fecha 19 de octubre de 2016 (BOP 2-11-16).

Cuarto. Importe:

Se establece un único premio de 500 € y diploma a la mejor propuesta. Los premios estarán sujetos a la normativa fiscal vigente en el momento de su entrega, y que procederá practicar retención o ingreso por anticipado sobre aquellos que tengan una base de retención superior a 300,00 €, en virtud de lo que dispone el



artículo 75.3.f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (R.D. 439/1997 de 30 de marzo).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Periodo de presentación supeditado a la publicación en el Diario Oficial. El plazo de presentación será de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

Otros:

La o las personas participantes pueden hacerlo presentando solicitud de participación utilizando el formulario Solicitudes sin catalogar, bien presencialmente en el Registro de la Junta Municipal de Ruzafa (C/ Matías Perelló, 5), o bien a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de València.

A la solicitud deberán adjuntar la documentación descrita en el punto 2 de las presentes bases. En el caso de presentación en el registro de la Junta, la documentación que se adjunte -planos, renders, figuraciones, explicaciones del proyecto, etc.- se enviarán al correo jmruzafa@valencia.es

Si la instancia se presenta por sede electrónica, se enviará al citado correo copia de la instancia, con el fin de realizar el seguimiento de la misma.

La documentación complementaria, si así se desea, también podrá adjuntarse al correo.

València, 1 de julio de 2026.—El secretario general y del Pleno, Hilario Llavador Cisternes.

